

MARCILLA

AYUNTAMIENTO DE MARCILLA TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO DE 2.009

El Ayuntamiento de Marcilla en sesión de Pleno celebrada el día 18 de diciembre de 2008, aprobó la relación de Tipos Impositivos y Tarifas de Tasas que regirán durante el año 2009.

TIPOS DE GRAVAMEN

RIQUEZA RÚSTICA: Tipo impositivo de 0,80 %

RIQUEZA URBANA: Tipo impositivo 0,3302 %

I.A.E., A las tarifas aprobadas por el G.Navarra se aplica el tipo de: 1,40%

- IMP. INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS, se fija por tramos periódicos el porcentaje único del 3.1, y el tipo el 15%.
- IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS: Las que apruebe el G. de Navarra
- IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS : Sobre presupuesto ejecución material el tipo impositivo del 4,86 %

TASA DE RODAJE

Para vehículos que no se encuentren gravados con el Impuesto de Tracción Mecánica :

- Vehículos menores de 25 C.F. el 40,66 %
- Vehículos de igual o mayores de 25 C.F. el 54,65 %

de las tarifas establecidas oficialmente en el Impuesto de Circulación, para vehículos del mismo tipo.

TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS

- POR CADA FOTOCOPIA DIN A-4 0,12 €
- POR CADA FOTOCOPIA DIN A-3 0,15 €
- Por cada fotocopia diligenciada 2,00 €
- COMPULSAS DE DOCUMENTOS: Por la primera hoja 2,00 €
Por la 2ª y sucesivas hojas de un mismo documento 0,30 €
- CERTIFICADOS: Normales, por cada uno 3,00 €
- Histórico con una antigüedad de 3 o más años 18,50 €
- Informes, con o sin certificación, a instancia de parte por interés privado 18,50 €
- Cédulas Parcelarias 3 €
- Hojas catastrales 0,60 €
- Informes por descalificación de viviendas: por cada descalificación V.P.O 18 €
- TRAMITACION EXPTEs:

Expedientes de Actividad Clasificada 238,96 €

(*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.

- Tramitación de tarjetas de armas 20 €

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

- Tramitación de planes parciales o de ordenación, modificaciones parciales o especiales, estudio de detalles, parcelaciones y reparcelaciones,, modificación puntual de N.N.S.S., por cada expediente 1.000,- €, incluidos los gastos de publicación de anuncios en prensa.
- Proyectos de Urbanización el 1,5 % del presupuesto de ejecución material
- Concesión de licencias de obras con tramitación abreviada 34,36 €
- Concesión de licencias de obras no incluidas en las anteriores el tipo de 0,22 % del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 34,36 €.
- Emisión de informes urbanísticos, a instancia de parte, por los servicios municipales: 34,36 €

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACION U OCUPACION DE EDIFICIOS

- Concesión de Licencias de Primera Ocupación de Edificios 0,4647 €/m2
construido

TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS. (*)

- Comercios menores de 80 m2. de superficie 190,84 €
- Comercios igual o mayores de 80 m2 303,54 €
- Gestorías y oficinas 303,54 €
- Bares, cafeterías, restaurantes y salas recreativas 568,93 €
- Naves industriales y de almacenaje de hasta 200 m2 568,93 €
- Naves industriales y de almacenaje de 201 a 400 m2 1.144,51 €
- Naves industriales y de almacenaje de mas de 400 m2 1.908,76 €
- Edificios y locales comerciales asistenciales 244,30 €

(*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.

TASAS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO Y DE LAS CONCESIONES DE SEPULTURA

- CEMENTERIO (Servicios):
 - Servicios fúnebres en tierra 88,00 €
 - Servicios fúnebres en panteón 70,55 €
 - Servicios fúnebres en nicho 45,88 €

* Las tasas correspondientes a estos servicios se incrementarán en los costos de albañilería.

- CEMENTERIO (Concesión de Sepulturas):

Concesión primera sepultura	205,10 €
Concesión por la segunda (si esta contigua)	683,70 €
Concesión de tercera sepultura (si está contigua)	1.368,35 €
Concesión de nichos (por cada hueco)	precio de la construcción

TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA

La cuantía a aplicar en esta Ordenanza son las siguientes:

- Epígrafe 1: Apertura de Zanjas:
 - 1.1.- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:
 - 1.1.1. En zonas con pavimento de piedra 48,86 €
 - 1.1.2. En zonas con pavimento general 24,27 €
 - 1.1.3. En zonas sin pavimentar 4,88 €
 - 1.2.- Si el ancho de la zanja es igual o mayor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:
 - 1.2.1. En zonas con pavimento de piedra 73,28 €
 - 1.2.2. En zonas con pavimento general 36,63 €
 - 1.2.3. En zonas sin pavimentar 6,10 €
 - 1.3.- Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se aplicarán además las tarifas por cierre de vía pública que se establezcan.
- Epígrafe 2. Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:
Por cada metro lineal, en la dimensión mayor, 47,00 €
- Epígrafe 3. Los promotores vendrán obligados al depósito de una fianza en metálico, como garantía, consistente en el 20% del coste de la obra.

TASAS POR UTILIZACION O VERTIDOS EN ESCOMBRERA MUNICIPAL

1.-Tarifas

- Camiones de 750 kg. a 4 Tn. de carga: 10 Euros/camión
- Camiones de 4 Tn. a 10 Tn. de carga: 18 Euros/camión
- Camiones de 10 Tn. a 20 Tn. de carga: 26 Euros/camión
- Camiones con carga superior a 20 Tn: 40 Euros/camión

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO, SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN

- POR OCUPACION SUELO VIA PUBLICA:
 - Ocupación parcial del suelo de la vía por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión 6,80 €/ día
 - Ocupación parcial del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los

primeros 6 meses	13,60 €/día
Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el el 1º día siguiente a cumplidos los 6 primeros meses	20,44 €/día
• VADOS PERMANENTES:	
De hasta 3 metros lineales.	148,57 €
De mas de 3 metros lineales, tarifa anterior mas un recargo por metro de	39,64 €
• TERRAZAS BARES:	
Por cada mesa/ temporada en vías de 1ª categoría	73,41 €
Por cada mesa/ temporada en vías de 2ª categoría	55,07 €
Por mesa adicional para festivos especiales	36,63 €
Por cada mesa de más que se saque a las solicitadas y sin solicitud previa o acordada	110,11 €
• PUESTOS DE VENTA EN MERCADILLO AMBULANTE:	
Para puestos fijos	68,20 €/m2
Para puestos eventuales	5,12 €/m2
• BARRACAS	0,83 € por m2. y día.

TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

• PISCINA MUNICIPAL, PABELLON DEPORTIVO, FRONTON:	
Abono temporada mayores (> ó = 15 años)	44 €
Abono temporada menores (7 años a 14 a incluso cumplidos en el año 2001)	23 €
Abono pensionistas o jubilados	16 €
Abono matrimonios/parejas de hecho registradas	72,50 €
Entradas (por sesión: mañana o tarde)	4,00 €
Entrada para todo el día	5,50 €
Reducción miembro de familia numerosa: 20% del precio establecido.	
Uso pabellón deportivo: 1 hora de pista entera	22,00 €
Uso pabellón deportivo: 1 hora de media pista	14,00 €
Uso frontón cubierto: Una hora de cancha o fracción	4,50 €
Una ficha para focos de luz	3,50 €

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA

• Cuota fija de abonado por trimestre	5,31 €
---------------------------------------	--------

- Abastecimiento de agua doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos) Por cada m3. de consumo 0,46 €
- Abastecimiento de agua no doméstico industriales y comerciales, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,56 €
- Abastecimiento de agua no doméstico para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3 de consumo 1,35 €

A estas tarifas se les aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS DE ABASTECIMIENTO Y RESIDUALES

- Alcantarillado, cuota fija por trimestre 2,12 €
- Alcantarillado doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido 0,13 €
- Depuración doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido 0,10 €
- Alcantarillado no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,19 €
- Depuración no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,20 €
- Depuración de agua de abastecimiento no doméstica para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3. cúbico consumido 0,27 €

A estos precios se le aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

- Acometidas abastecimiento y alcantarillado (I.V.A. no incluido) 95,73 €

El expediente, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, obrando el mismo en Secretaría Municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular en el plazo establecido las alegaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Marcilla, 18 de diciembre de 2008. El Alcalde-Presidente, José María Abárzuza Goñi.